



Factura: 001-002-000111161



20191701002P00943

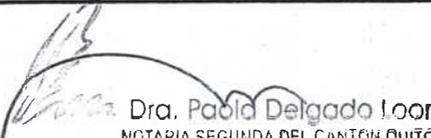


NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701002P00943						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE FEBRERO DEL 2019, (19:45)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LICTO GARZON CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709762445	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	DEFAZ CARRASCO SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714111687	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JURADO VIVAR JULIO EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710458405	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	32500.00						


 Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGAN: CARLOS MARCELO LICTO GARZÓN Y
SOFÍA ALEXANDRA DEFAZ CARRASCO

A FAVOR DE: JULIO EFRÉN JURADO VIVAR

CUANTIA: USD \$ 32.500,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, ante mí, doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de esta escritura pública los cónyuges Carlos Marcelo Licto Garzón y Sofía Alexandra Defaz Carrasco, por sus propios y respectivos derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, de nacionalidad ecuatoriana, quienes se encuentra domiciliados en esta ciudad de Quito, en la casa uno del Conjunto Evergreen, ubicado en la calle Jerónimo Ureta y calle Marcos Jofre, con número de teléfono cero dos dos cuatro seis cero cero uno cinco, con dirección de correo electrónico clicto@lictoabogados.com; y, Julio Efrén

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Jurado Vivar, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, quien se encuentra domiciliado en esta ciudad de Quito, en la calle Galicia número N veinte y cuatro D E doce guion once y avenida Isabel La Católica, con número de teléfono dos dos tres dos cero seis ocho, con dirección de correo electrónico jjurado@ejprado.com.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **“Señora Notaria:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales, contenida en las siguientes cláusulas: **Primera.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, los cónyuges **Carlos Marcelo Licto Garzón** y **Sofía Alexandra Defaz Carrasco**, por sus propios y respectivos derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes en adelante, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“Cedentes”** y, por otra parte, **Julio Efrén Jurado Vivar**, por sus propios y respectivos derechos, a quien en adelante, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **“Cesionario”**.- **Segunda.-Antecedentes: Uno) Estudio Jurídico Prado**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Estprado Cía. Ltda. se constituyó con un capital de diez millones de sucres (S/. 10'000.000) dividido en diez mil participaciones sociales de mil sucres de valor nominal cada una, según consta de la escritura pública celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **Dos)** Estudio Jurídico Prado Estprado Cía. Ltda. realizó la conversión de su capital social a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las participaciones sociales a un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y aumentó su capital social a treinta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 34.374,00), según consta de la escritura pública celebrada el ocho de agosto de dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de septiembre de dos mil cinco.- **Tres)** Estudio Jurídico Prado Estprado Cía. Ltda. rectificó y aclaró el aumento de capital indicado en el numeral dos, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Quito, doctor Mauricio Ramírez Molina, el veintiséis de septiembre de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de enero de dos mil ocho.- **Cuatro)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Estudio Jurídico Prado Estprado Cía. Ltda. reunida el cuatro de febrero del dos mil diecinueve, resolvió autorizar a Carlos Marcelo Licto Garzón la cesión de mil doscientos treinta y ocho participaciones sociales emitidas por Estudio Jurídico Prado Estprado Cía.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Ltda., a favor de Julio Efrén Jurado Vivar.- **Cinco)** Los Cedentes son deudores del Cesionario y por esa razón, el cuatro de abril de dos mil diecisiete suscribieron un pagaré con vencimientos sucesivos a la orden del Cesionario por la suma de treinta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 32.500,00), a una tasa del siete por ciento de interés anual, corriente y fija, cuya primera cuota debe pagarse a setecientos cincuenta días vista y su última y vigésimo cuarta cuota debe pagarse a mil cuatrocientos cuarenta días vista.- **Seis)** Los Cedentes y el Cesionario han acordado declarar de plazo vencido la obligación contenida en el numeral anterior y, en consecuencia, los Cedentes están obligados a pagar únicamente el capital al Cesionario en esta fecha.- **Tercera.- Transferencia de participaciones sociales:** En mérito de los antecedentes expuestos, los cónyuges Carlos Marcelo Licto Garzón y Sofía Alexandra Defaz Carrasco ceden y entregan en perpetua enajenación, a título de compraventa, a favor de Julio Efrén Jurado Vivar, quien las recibe y adquiere, mil doscientos treinta y ocho participaciones sociales emitidas por Estudio Jurídico Prado Estrado Cía. Ltda.- **Cuarta.- Precio y forma de pago:** Las partes han acordado que el justo precio por las participaciones sociales objeto de este contrato, es la suma de treinta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 32.500,00), que los Cedentes declaran totalmente pagado por compensación con el crédito u obligación que mantienen a favor del Cesionario, según lo explicado en los numerales cinco y seis de la cláusula anterior.- Por su parte, el Cesionario declara totalmente extinguido el crédito u obligación mencionado en los numerales cinco y seis de la cláusula anterior y, por consiguiente, simultáneamente a la suscripción de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



este contrato devuelve el pagaré referido en los indicados numerales.

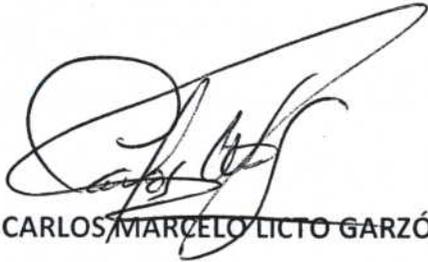
Quinta.- Efectos de la cesión: En virtud de la cesión de participaciones que antecede, se procederá a la anulación de los certificados respectivos y, consiguientemente, a la emisión de los nuevos certificados de aportación no negociables. Además se realizarán las anotaciones respectivas en el Libro de Participaciones y Socios. Perfeccionada esta cesión con su inscripción en el Registro Mercantil, la nueva composición del capital es la siguiente:

SOCIO	CAPITAL	N° PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mario Prado Mora	US \$ 26.106,00	26.106	75.9%
Adriana Flores Ortiz	US \$ 2.000,00	2.000	5.8%
Juan Alberto Prado Troya	US \$ 2.000,00	2.000	5.8%
María José Prado Troya	US \$ 2.000,00	2.000	5.8%
Julio Jurado Vivar	US \$ 2.268,00	2.268	6.6%
TOTAL	US \$ 34.374,00	34.374	100%

Sexta.- Marginación: De esta cesión de participaciones deberá tomarse nota en el margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Estudio Jurídico Prado Estprado Cía. Ltda.- **Séptima.- Documentos habilitantes:** Se agregan como habilitantes de la presente escritura: **Uno)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios.- **Dos)** Copia certificada de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.”.- Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Juan Alberto Prado Troya, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión seis cincuenta y ocho del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



f) CARLOS MARCELO LICTO GARZÓN

c.c. 170576244-5



f) SOFÍA ALEXANDRA DEFAZ CARRASCO

c.c. 1714111687



f) JULIO EFREN JURADO VIVAR

c.c. 171045840



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN



JUAN ALBERTO PRADO TROYA, en mi calidad de **Gerente General**, y por tal Representante Legal de la compañía **ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria De Socios llevada a cabo el día 4 de Febrero de 2019, se resolvió por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones:

1. La cesión de 4.096, participaciones sociales del socio doctor Carlos Marcelo Licto Garzon, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.
2. La cesión de 1.238, participaciones sociales del socio doctor Carlos Marcelo Licto Garzon, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del doctor Julio Efrén Jurado Vivar, socio de la compañía.
3. La cesión de la totalidad de las participaciones de la socia Adriana Cristina Flores Ortiz, esto es 2.000 participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.

Quito, a 28 de Febrero de 2019

JUAN ALBERTO PRADO TROYA
GERENTE GENERAL
ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 FEB. 2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA.

En Quito, a los 04 días del mes de febrero de 2019, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Orellana N4-430 y Amazonas, Edificio. ORELLANA 500, oficina 501 de esta ciudad de Quito, siendo las 11h00 se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA.**

Preside la Junta la Presidenta de la compañía, la Doctora Maria José Troya y actúa como Secretario el Abogado Juan Alberto Prado.

La Presidenta dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes, para lo cual la doctora Maria José Troya entrega por secretaria el poder otorgado a su favor para que represente a la Doctora María José Prado Troya en la presente junta, documento que se agrega como habilitante al expediente de la junta.

Secretaria informa que se encuentran presentes los siguientes socios:

SOCIO	REPRESENTACION	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
Mario Prado Mora		Usd \$ 22.010,00	64.02%
Carlos Licto Garzón		Usd \$ 5.334,00	15.52%
Adriana Flores Ortiz		Usd \$ 2.000,00	5.82%
Juan Alberto Prado Troya		Usd \$ 2.000,00	5.82%
María José Prado Troya	Dra. María José Troya	Usd \$ 2.000,00	5.82%
Julio Jurado Vivar		Usd \$ 1.030,00	3%
TOTAL		Usd \$ 34.374,00	100%

Por encontrarse la totalidad del capital social de la compañía, la instalación en Junta Universal General Extraordinaria es procedente, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.



La Presidenta pone a consideración de los socios tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de 4.096 participaciones sociales del socio doctor Carlos Marcelo Licto Garzon, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.**

- 2. Conocer y resolver sobre la cesión de 1.238 participaciones sociales del socio doctor Carlos Marcelo Licto Garzon, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del doctor Julio Efrén Jurado Vivar, socio de la compañía.**

- 3. Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de las participaciones de la socia Adriana Cristina Flores Ortiz, esto es 2.000 participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.**

Aceptada la propuesta de la Presidente, la Junta decide tratar uno a uno los puntos del orden del día.

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de 4.096 participaciones sociales del socio doctor Carlos Marcelo Licto Garzon, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.**

Toma la palabra el señor doctor Carlos Marcelo Licto Garzon socio de la compañía, quien solicita la autorización de los socios presentes a la junta, para ceder 4.096 participaciones sociales que tiene en la compañía, de valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.

La Junta resuelve de forma unánime autorizar al doctor Carlos Marcelo Licto Garzon la cesión de 4.096 participaciones sociales de valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de 1.238 participaciones sociales del socio doctor Carlos Marcelo Licto Garzon, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del doctor Julio Efrén Jurado Vivar, socio de la compañía.

Toma la palabra el señor doctor Carlos Marcelo Licto Garzon socio de la compañía, quien solicita la autorización de los socios presentes a la junta, para ceder 1.238 participaciones sociales que tiene en la compañía, de valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, a favor del doctor Julio Efrén Jurado Vivar, socio de la compañía.

La Junta resuelve en forma unánime autorizar al doctor Carlos Marcelo Licto Garzon la cesión de 1.238 participaciones sociales de valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.

3. Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de las participaciones de la socia abogada Adriana Cristina Flores Ortiz, esto es 2.000 participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.



Toma la palabra la señora abogada Adriana Cristina Flores Ortiz, socia de la compañía, quien solicita la autorización de los socios presentes a esta junta, para ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, esto es 2.000 participaciones sociales de valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.

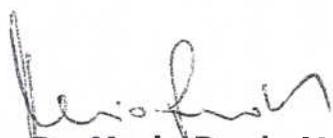
La Junta resuelve autorizar a la señora Adriana Cristina Flores Ortiz en forma unánime la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, esto es 2.000 participaciones sociales de valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) cada una, a favor del doctor Mario Alberto Prado Mora, socio de la compañía.

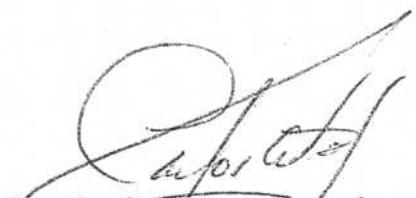
En virtud de las cesiones de participaciones sociales indicadas, la nueva composición del capital social de la compañía **ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA.**, será de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL	No PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Mario Prado Mora	Usd \$ 28.106,00	28.106	81.8%
Juan Alberto Prado Troya	Usd \$ 2.000,00	2.000	5.8%
María José Prado Troya	Usd \$ 2.000,00	2.000	5.8%
Julio Jurado Vivar	Usd \$ 2.268,00	2.268	6.6%
TOTAL	Usd \$ 34.374,00	34.374	100%

Siendo las 11h30 y agotado el temario de ésta Junta, el Presidente concede un receso para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 11h50, se reinstala la Junta. La Secretaria procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por todos los socios para constancia de lo cual la suscriben en dos ejemplares al pie de las mismas.


Dr. Mario Prado Mora
SOCIO

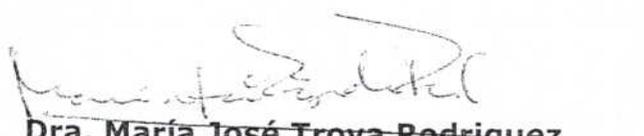

Dr. Carlos Lieta Garzón
SOCIO

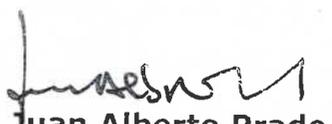

Abg. Adriana Flores Ortiz
SOCIA


Juan Alberto Prado Troya
SOCIO


Dr. Julio Jurado Vivar
SOCIO


Dra. María José Prado Troya
Representada por la
Dra. María José Troya

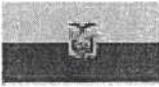

Dra. María José Troya Rodríguez
PRESIDENTA DE LA JUNTA


Juan Alberto Prado Troya
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a28 FEB. 2019.....


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709762445

Nombres del ciudadano: LICTO GARZON CARLOS MARCELO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL QUINCHE

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DEFAZ CARRASCO SOFIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: LICTO CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARZON PALOMINO ANA MATILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-202-83616



199-202-83616

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714111687

Nombres del ciudadano: DEFAZ CARRASCO SOFIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LICTO GARZON CARLOS MARCELO

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 2003

Nombres del padre: DEFAZ MARIO GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRASCO MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-202-83621



199-202-83621

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710458405

Nombres del ciudadano: JURADO VIVAR JULIO EFREN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JURADO JULIO MARINO EFREN

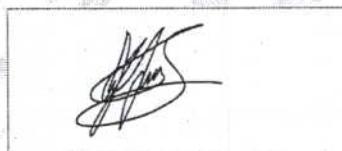
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIVAR RITA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 28 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-202-83628



194-202-83628

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREGALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DEFAZ CARRASCO SOFIA ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENAICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-05-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CABADO**
CARLOS MARCELO LICTO GARZON

Nº **171411168-7**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MAESTRO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEFAZ MARIO GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRASCO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-10

V43824342

00119-000



Sofia Defaz Carrasco

FORMA DE CIUDADANÍA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2016

024 **024 - 166** **1714111687**
 JUNTA N° NUMERO CÉDULA

DEFAZ CARRASCO SOFIA ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
 PROVINCIA **QUITO**
QUITO **CANTON** **ZONA 1**
LA MAGDALENA **PARROQUIA**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO VIVAR JULIO EFREN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171045840-5**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E2443M444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JURADO JULIO MARINO EFREN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VIVAR RITA VICTORIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-03-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-03-13**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

024 JURTA Nº
024 - 297 NÚMERO
1710458405 CÉDULA

JURADO VIVAR JULIO EFREN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Paola Delgado
PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a26 FEB 2019.....

Paola Delgado
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** otorgado por **CARLOS MARCELO LICTO GARZÓN Y OTRA** a favor de **JULIO EFRÉN JURADO VIVAR**, debidamente firmada y sellada en Quito, 28 de febrero del año dos mil diecinueve.

J.S.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000035291



20191701029000266



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000266

MATRIZ	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (12:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA " ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	037908

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LICTO GARZON CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709762445
DEFAZ CARRASCO SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714111687
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JURADO VIVAR JULIO EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710458405

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701002P00943

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000266

MATRIZ	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (12:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA " ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	037908

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LICTO GARZON CARLOS MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709762445
DEFAZ CARRASCO SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714111687
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JURADO VIVAR JULIO EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710458405

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701002P00943



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 27 de octubre de 1994; DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDICADA, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 28 de febrero de 2019, OTORGADA POR: SR. CARLOS MARCELO LICTO GARZON Y SRA. SOFIA ALEXANDRA DEFAZ CARRASCO, A FAVOR DE: SR. JULIO EFREN JURADO VIVAR, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 11 de marzo del 2019.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	139146
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	273
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /28/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO JURIDICO PRADO ESTPRADO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CARLOS MARCELO LICTO GARZON TRANSFIERE 1238 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO JULIO EFREN JURADO VIVAR...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3107 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 1994...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JÓHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103